Informe de Evaluación de Ofertas Nº 07/18

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de abril del año 2018, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de la oferta y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 03/18 "ADQUISICIÓN DE SCANNER"***.

1. Introducción: -

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 339.801 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a ***PARASOFT S.R.L., SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., MELURO S.R.L., DATA SYSTEMS S.A., y ABUELO JUAN S.R.L.,*** según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -

Conforme a los plazos establecidos, el día 17 de abril de 2018, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 08/18, presentándose el siguiente oferente:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) Gs.
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	***Gs. 72.666.500-***

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se ha dejado ninguna observación.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que la firma ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.;*** cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de oferta.

***4.* Análisis Formal de la oferta: -**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la oferta correspondiente a la firma ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.;*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

En lo que respecta a las documentaciones formales y criterios de experiencias, se pudo constatar que la firma ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.;*** presenta todas las documentaciones de carácter formal, y de experiencia establecida en la Carta de Invitación.

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESOR JURÍDICA - SENAVE

Lic. Julio Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete

Lic. Rafael Mendieta - Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Así mismo se ha realizado el análisis de precios ofertados en virtud a la Resolución DNCP N°956/16 y N° 1.173/16, y la misma se encuentra dentro lo establecido por la resolución precitada, en relación con los precios referenciales de la convocante.

En consecuencia, se puede concluir que la firma ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.;*** cumple con los criterios de experiencia, y las documentaciones formales requeridas en la Carta de Invitación. -

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas: -

Se ha solicitado análisis de las especificaciones técnicas presentadas a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación por Memorándum Nº 03/18 de fecha 18/04/18.

Por Nota DTIC Nº 54/18 la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación ha respondido que la firma ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; cumple*** con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

6. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota DC Nº 194/18 de fecha 18/04/18, sobre los Señores*: Sergio Gustavo* Pérez Benítez C.I.C. N° 394.226, María Magdalena Cosp Fontclara C.I.C. N° 232.968; Juan Ruax Cosp C.I.C. N° 137.403; María del Carmen Cosp de Santa Cruz con C.I.C. Nº 440.169; José Manuel Flecha Cosp con C.I.C. Nº 698.987, Leticia del Pilar Cosp Acosta con C.I.C. Nº 1.405.485; Pablo Javier Santacruz Cosp con C.I.C. Nº 980.527; Francisco Vicente Santacruz Segovia con C.I.C. Nº 305.246; José Domingo Leiton Rodríguez con C.I.C. Nº 509.529; y Hugo Enrique Giménez Aguiar con C.I.C. Nº 2.359.981 de la firma ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por informe Nº 07/18, de fecha 18/04/18, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se observa que el SINARH, reporta cuanto sigue:

- Sergio Gustavo Pérez Benítez con C.I.C. Nº 394.226: Año 2.004; Entidad: Ministerios de Hacienda; Descrip. Cargo: Asesor, Periodo: 01/07/04 al 30/06/07
- Pablo Javier Santa Cruz Cosp con C.I.C. Nº 980.527: Año 2.009; Entidad: Ministerios de Hacienda; Descrip. Cargo: Técnico informático, Periodo: 01/07/09 al 31/12/09
- Francisco Vicente Santa Cruz Segovia con C.I.C. Nº 305.246: Año 2.013; Entidad: UNA; Descrip. Cargo: Jefe de Catedra, Periodo: 01/01/13 al 01/01/17

En ese sentido, se observa que los mismos no forman parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostenta la calidad de funcionaria pública en la actualidad, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual la misma, no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Con relación a los demás integrantes de la sociedad señalada más arriba, la base de datos del SINARH y los legajos de la Institución, no arrojaron ningún informe, es decir no figuran en los registros citados.

7. Recomendación: -

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a **Contratación Directa Nº 03/18 *"ADQUISICIÓN DE SCANNER"*,** se constata que la firma ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,*** califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Lic. Rafael Mendieta - Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Julio Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 07/18

21909/03; tomando en cuenta la Resolución DNCP Nº 3416/14, y la modificación del Art. 1º de la Resolución Nº 805/09, por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y que la oferta presentada por la firma ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,*** cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:

1.- **ADJUDICAR,** el llamado a ***Contratación Directa Nº 03/18*** **para la** ***"ADQUISICIÓN DE SCANNER"***, a la firma ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., por la suma de Gs. 72.666.500.- (GUARANIES SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS) IVA incluido. -***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 19/04/2018, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abog. Ángel David Irala
Representante de la Dirección
General de Asuntos Jurídicos

Lic. Julio Sosa
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jazmín de Wenger
Representante
Dirección de Contrataciones

Lic. Rafael Mendieta
Director
Dirección de Tecnología de la Información y
Comunicación

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ADQUISICIÓN DE SCANNER CD N° 03/18

OFERENTE	DATASYSTEMS S.A.E.C.A.
Sustanciales	
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Otros documentos.	
Declaración jurada que está en capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados en la presente licitación.	CUMPLE
Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
Presentación de como mínimo 3(tres) contratos y/o facturas y/o constancias en el periodo2015 y 2017 por la provisión de bienes requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE
Los oferentes deberán presentar documentos con su oferta que manifiesten que los servicios ofertados, cumplen con los requeridmientos del Anexo C y que demuestran que el oferente se halla calificado para ejecutar el Contrato.	CUMPLE
Presentar nómina de funcionarios permanentes que contenga por lo menos tres (3) técnicos certificados por el fabricante	CUMPLE
Declaración jurada de contar con ocentro autorizado de servicios para la República del Paraguay, certificado por el fabricante.	CUMPLE
Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	NO PRESENTA

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Lic. Rafael Mendieta - Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Julio Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete